



RESOLUCION No. 761-AD-85

Lima, 31 de Diciembre de 1985

Visto el Informe de la Oficina de Planificación en el que propone la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte;

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo No. 328 establece la Estructura Orgánica del Instituto Peruano del Deporte, y que es necesario formalizar la organización mediante un documento normativo que contenga disposiciones técnico-normativas, con sujeción a su naturaleza, fines y funciones establecidos por normas legales;

Que, por Resolución No. 664-AD-85 y 665-AD-85 del 13 de Diciembre de 1986, ha sido aprobada la desagregación de la Estructura Orgánica hasta el tercer nivel organizacional;

Que, en armonía con el D.S. No. 002-83-PCM y la Directiva 004-82-PCM/DNR del 31 de Enero de 1983, que norman lo relacionado con la formulación del Reglamento de Organización y Funciones de las Entidades de la Administración Pública;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo Nacional; y, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley General del Deporte.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el adjunto Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Peruano del Deporte que consta de 7 Títulos, 8 Capítulos y 90 Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución, remitiendo ejemplares del ROF aprobado a las Direcciones, Oficinas, Unidades y Divisiones del IPD; a la Dirección Nacional de Racionalización del INAP, y Oficina General de Racionalización del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.

Victor Castagnola Maldonado

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

OP/JAF
UR/LEI
lbg.





RESOLUCION No. 761-AD-85

Lima, 31 de Diciembre de 1985

Visto el Informe de la Oficina de Planificación en el que propone la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte;

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo No. 328 establece la Estructura Orgánica del Instituto Peruano del Deporte, y que es necesario formalizar la organización mediante un documento normativo que contenga disposiciones técnico-normativas, con sujeción a su naturaleza, fines y funciones establecidos por normas legales;

Que, por Resolución No. 664-AD-85 y 665-AD-85 del 13 de Diciembre de 1986, ha sido aprobada la desagregación de la Estructura Orgánica hasta el tercer nivel organizacional;

Que, en armonía con el D.S. No. 002-83-PCM y la Directiva 004-82-SEP/DWR del 31 de Enero de 1983, que norman lo relacionado con la formulación del Reglamento de Organización y Funciones de las Entidades de la Administración Pública;

En consecuencia, la opinión favorable del Director Ejecutivo Nacional; y, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley General del Deporte.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBENSE el adjunto Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Peruano del Deporte que consta de 7 Títulos, 3 Capítulos y 90 Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución, remitiendo ejemplares del ROF aprobado a las Direcciones, Oficinas, Unidades y Divisiones del IPD; a la Dirección Nacional de Racionalización del IMAP, y Oficina General de Racionalización del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.

Victor Castagnola Maldonado

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



OP/JAF
UR/LEB
lbg.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

1.- INTRODUCCION

El Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, se plasma como un instrumento normativo de gestión institucional para establecer campos funcionales, precisar responsabilidades y como un medio orientador para el mejor desenvolvimiento del Sistema Deportivo Nacional.

El presente Reglamento parte de la premisa que el Deporte es sin duda uno de los más valiosos elementos de apoyo a la formación del hombre y de cohesión nacional y social, contribuyente además para el intercambio y el mejor conocimiento entre los pueblos. No es casualidad la importancia social que el Deporte ha alcanzado en nuestros tiempos que se refleja en los movimientos de masas más considerables un número.

Se parte del conocimiento cabal de nuestra realidad, un país que atraviesa serios problemas, especialmente en los ámbitos social y económico, en tal sentido el presente Reglamento nace para ser el instrumento viabilizador del cambio administrativo institucional, y que sirva para constituir un proceso equilibrador dedicado a optimizar la organización para que ésta surga realmente como la auténtica representante del cambio en el Deporte, en armonía con las Políticas Deportivas 1985-1990.

Asimismo, el presente Reglamento toma en cuenta la necesidad de adecuar las funciones que determina la nueva "Ley General del Deporte" Decreto Legislativo N° 328.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Peruano del Deporte se sintetiza en dos áreas fundamentales y prioritarias del Sistema Deportivo Nacional : a) El Deporte Fundamental que tiene carácter promocional, forma y desarrolla la capacidad deportiva de la persona, y se desarrolla en los diferentes ámbitos de la sociedad en su conjunto. b) - El Deporte de Afiliados que se organiza por disciplinas en Clubes, Ligas y Federaciones.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

2.- INDICE

3.- GENERALIDADES

4.- TITULO I

Naturaleza, finalidad, Objetivos y Funciones Generales

CAPITULO I

Naturaleza, Finalidad y Objetivos

CAPITULO II

Funciones Generales del Instituto Peruano del Deporte

5.- TITULO II

De las Funciones, Facultades y Atribuciones

CAPITULO I

De la Alta Dirección

CAPITULO II

De los Organos de Control

CAPITULO III

De los Organos de Asesoramiento

Oficina de Planificación

Unidad de Planeamiento
Unidad de Presupuesto
Unidad de Racionalización
Unidad de Estadística

Oficina de Asesoría Jurídica

CAPITULO IV

De los Organos de Apoyo





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Oficina de Administración

Unidad de Personal
Unidad Informática
Unidad de Abastecimientos
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería



Oficina de Infraestructura

Unidad de Obras y Equipamiento
Unidad de Mantenimiento
Unidad de Estudios y Proyectos

Dirección Nacional de Medicina del Deporte

Unidad de Comunicaciones
Centro de Estudios del Deporte



CAPITULO IV

De los Organos de Línea

Dirección Nacional de Deporte Fundamental

División de Promoción Deportiva

Dirección Nacional de Deporte Afiliado

Sub Dirección Nacional de Apoyo al Deportista
Sub Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional
División de Registro Deportivo
División de Desarrollo Deportivo

CAPITULO VI

De los Organos Desconcentrados

Direcciones Departamentales

CAPITULO VII

Del Tribunal del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

6.- TITULO III

De las Relaciones Interinstitucionales

7.- TITULO IV

Del Régimen Laboral

8.- TITULO V

Del Régimen Económico

9.- TITULO VI

De las Disposiciones Complementarias

10.- TITULO VII

De las Disposiciones Transitorias y Finales

11.- ORGANIGRAMA GENERAL

12.- GLOSARIO DE TERMINOS





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

3.- GENERALIDADES

La organización y funciones del Instituto Peruano del Deporte está regida por el Decreto Legislativo N° 328, Normas Conexas y el presente Reglamento

El presente Reglamento determina la estructura, funciones generales, relaciones, régimen económico y financiero, el régimen laboral del personal del Instituto Peruano del Deporte, también identificado como IPD, información distribuida en 8 Títulos y Artículos, los que tienen alcance en toda la entidad, y en lo que corresponda a las demás organizaciones integrantes del Sistema Deportivo Nacional.

4.- TITULO I

NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS

Art. 1°.- El Instituto Peruano del Deporte es un Organismo Público Descen-
tralizado vinculado al Sector Educación, con personería jurí-
dica de derecho público interno. Tiene autonomía normativa, econó-
mica, financiera y administrativa. Forma Pliego Presupuestal propio, en-
cargado de proponer y ejecutar la política deportiva nacional en armonía
con los fines del Estado y de conformidad con lo que establece el Decreto
Legislativo N° 328 de su creación.

Art. 2°.- El IPD tiene por finalidad lograr el derecho de la persona hu-
mana a la vida deportiva, regulando la participación del Esta-
do y la comunidad en la organización y práctica del Deporte.

Art. 3°.- Son objetivos del IPD :

- a) Promover y desarrollar la organización y la práctica depor-
tiva a nivel nacional y con carácter masivo.
- b) Proporcionar medios que contribuyan al desarrollo pleno de
las facultades psíquicas y físicas de la población
- c) Elaborar programas que contribuyan a la formación integral
de los educandos.
- d) Organizar el tiempo libre de la población en actividades de
portivas.
- e) Estimular el Deporte de Aficionados y regular el Profesional.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

CAPITULO II

FUNCIONES GENERALES

Art. 4°.- El Instituto Peruano del Deporte cumple las siguientes funciones:

- 1) Formular la política general del Deporte, planificarla y dirigirla;
- 2) Promover, apoyar, coordinar y fiscalizar el deporte fundamental.
- 3) Aprobar su Presupuesto y Plan de Inversiones;
- 4) Establecer las condiciones que permitan la formación y capacitación permanente de deportistas, dirigentes y especialistas deportivos;
- 5) Coordinar con el Ministerio de Educación las acciones correspondientes a la regulación, planificación, promoción, organización, dirección, control y evaluación del deporte escolar;
- 6) Promover, en coordinación con las Universidades, con los Institutos de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, así como con los centros laborales la realización de actividades deportivas, en sus respectivas áreas de acción;
- 7) Autorizar la constitución de Federaciones y Comisiones Deportivas y sancionar a las personas y organizaciones integrantes del Sistema, cuando infrinjan normas legales estatutarias administrativas y de conducta.
Reconocer a las Federaciones multideportivas y regular sus actividades.
- 8) Fomentar la organización de Academias, establecimientos y Gimnasios dedicados a la enseñanza y práctica deportiva;
- 9) Celebrar Convenios de Cooperación Técnico-Deportivos a nivel nacional e internacional;
- 10) Otorgar certificados para efecto de exoneraciones ó deducciones tributarias, cuando sean procedentes;
- 11) Suscribir Convenios de crédito para la financiación de infraestructura y equipamiento, con sujeción a la Ley;
- 12) Autorizar la realización de actividades deportivas internacionales en el país y la participación de representaciones deportivas nacionales en el exterior;
- 13) Apoyar especialmente las actividades de las personas comprendidas en la educación especial;
- 14) Establecer condiciones para el desarrollo de la Medicina Deportiva e Investigación Científica, con el apoyo del Ministerio de Salud, del Instituto Peruano de Seguridad Social y Universidades especializadas;



[Firma manuscrita]





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- 15) Dictar normas técnicas sobre el planeamiento y construcción de infraestructura deportiva en proyectos de urbanización y de construcción en el país;
- 16) Establecer condiciones para la adjudicación de terrenos fiscales para los fines del Deporte Nacional, en coordinación con el Ministerio de Vivienda y con los respectivos gobiernos locales, según corresponda;
- 17) Reglamentar la cesión del uso temporal de la infraestructura deportiva bajo su administración, así como la de sus espacios publicitarios;
- 18) Contratar el uso de infraestructura deportiva de propiedad de terceros;
- 19) Aceptar donaciones o legados de personas o instituciones nacionales o extranjeras;
- 20) Adquirir por cualquier título, bienes muebles e inmuebles, para el mejoramiento de la infraestructura deportiva;
- 21) Establecer normas relativas a los contratos de publicidad comercial en el área del deporte;
- 22) Apoyar materialmente con recursos, medicinas o equipamiento a los deportistas destacados en la alta competencia, que carezcan de medios materiales para afrontar un problema de salud o un compromiso deportivo representando al Perú.



5.- TITULO II

DE LAS FUNCIONES, FACULTADES Y ATRIBUCIONES

CAPITULO I

DE LA ALTA DIRECCION

Art. 5°.- La Alta Dirección es el órgano de más alto nivel de decisión del IPD, encargada de determinar la política institucional en armonía con lo normado por el Consejo Nacional; y está constituido por la Presidencia, Vice Presidente que hace las veces de Director Ejecutivo Nacional y el Gerente General.

DE LA PRESIDENCIA

Art. 6°.- Es el más alto órgano representativo de la Institución y es el encargado de definir los criterios para establecer la política institucional y le corresponden las siguientes funciones :





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

1) Representar al IPD en Contratos y Convenios con Organismos del Sector Público Nacional y Entidades Privadas, sean éstas nacionales ó extranjeras en aspectos relacionados al deporte organizado y al deporte no afiliado ó recreativo.



2) Proponer al Ministro de Educación, el nombramiento del Director Ejecutivo Nacional, Gerente General, Directores Nacionales y Directores Adjuntos.

3) Designar a los Miembros del Consejo Consultivo a propuesta del Vice Presidente.

4) Decidir sobre aspectos relacionados a la marcha institucional que sean sometidos a su consideración.



5) Proponer al Ejecutivo las disposiciones legales que permitan mejorar la marcha institucional.

6) Ejerce la personería jurídica del IPD.

7) Ejercer las funciones del Titular del Pliego.

8) Delega al Director Ejecutivo Nacional las funciones correspondientes.

Art. 7°.- La presidencia del IPD mantiene interrelaciones externas e internas con :

a) Los Organismos Internacionales Gubernamentales y No Gubernamentales que desarrollan acciones que coincidan con los objetivos del Instituto.

b) Asimismo mantiene interrelaciones con todos los órganos que conforman la Entidad.



DE LA DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL

Art. 8°.- La Dirección Ejecutiva Nacional es el órgano responsable de la marcha administrativa del IPD.

Art. 9°.- El cargo de Director Ejecutivo Nacional es asignado al Vice Presidente de la Institución, y es la más alta autoridad administrativa del IPD y tiene las siguientes funciones y atribuciones :





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



- 1) Ejercer la dirección del IPD y establecer la política de la Institución en armonía con los criterios señalados por la - Presidencia.
- 2) Someter a consideración de la Presidencia el Plan y Política Nacional del Deporte Afiliado y Recreativo.
- 3) Proponer los Proyectos de dispositivos legales y administrativos del ámbito de su competencia.
- 4) Dictar las normas necesarias para la formulación y ejecución de los Planes y Programas.
- 5) Establecer las pautas técnicas y administrativas del IPD.



Art. 10°.- La Dirección Ejecutiva Nacional cuenta con una asesoría de composición variable para fines de asistencia técnica, administrativa y legal en asuntos específicos que se le encomiende.

DE LA GERENCIA GENERAL

Art. 11°.- La Gerencia General, se encarga de dirigir, asegurar, coordinar y controlar por delegación del Director Ejecutivo Nacional la - acción de los Organos que integran el IPD.

Art. 12°.- Son funciones del Gerente General :



- 1) Dirigir, coordinar y controlar las acciones de los Organos - que integran el Instituto.
- 2) Cumplir y hacer cumplir la política que dicte el Presidente y el Director Ejecutivo Nacional, colaborando directamente - con éste último, en el cumplimiento de la misión y funciones técnico-administrativas.
- 3) Mantener informadas a la Presidencia y Dirección Ejecutiva - Nacional de todas las acciones desarrolladas en el IPD.
- 4) Analizar los informes de gestión de los Organos del Institu - to y proponer las medidas pertinentes.
- 5) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los planes y programas en los Organos Desconcentrados (Direcciones Depar - tamentales).





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



- 6) Resolver por delegación del Director Ejecutivo Nacional los expedientes que se presenten al amparo de disposiciones vigentes.
- 7) Realizar otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo Nacional y las que son materia de su competencia.

SECRETARIA GENERAL

Art. 13°.- La Secretaría General, depende de la Gerencia General, y es la encargada de la recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de los documentos que genera y/o recepciona el IPD, de acuerdo a las normas y procedimientos administrativos.



Son sus funciones:

- a) Programar, organizar, ejecutar y coordinar las acciones de secretaría General y del trámite documentario.
- b) Asistir a las Sesiones del Consejo Nacional.
- c) Llevar el libro de Actas, sobre las sesiones y acuerdos del Consejo Nacional.
- d) Transcribir los Acuerdos del Consejo Nacional.
- e) Supervisar y controlar el funcionamiento de la Mesa de Partes.
- f) Administrar el Archivo General de los documentos activos y pasivos del Instituto.
- g) Formular normas y procedimientos Técnicos para la administración de los documentos que genera y/o recepciona el Instituto.
- h) Proporcionar información oportuna a los interesados sobre el trámite y situación de los documentos.
- i) Elaborar cuadros estadísticos de atención documentaria.
- j) Numerar, fechar transcribir y distribuir los Decretos, Resoluciones, Directivas y otros que genere el Instituto.
- k) Informar periódicamente el avance de las actividades programadas.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



- 1) Realizar otras funciones que le asigne la Gerencia General

CAPITULO II

DE LOS ORGANOS DE CONTROL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Art. 14°.- La Oficina de Control Interno depende de la Dirección Ejecutiva Nacional, es el Organo de Control del IPD, encargado de realizar en el ámbito institucional el control interno de las actividades administrativas u operaciones financieras realizadas, de conformidad con las normas legales y administrativas del Sistema Nacional de Control y demás disposiciones pertinentes.

Art. 15°.- La Oficina de Control Interno tiene las siguientes funciones:



- 1) Formular el Plan Anual de Auditoría y Exámenes Especiales, - elevándolos a la Contraloría General de la República, previa aprobación de la Alta Dirección del IPD.
- 2) Aplicar el Sistema de Control en el Instituto Peruano del Deporte, supervigilando el cumplimiento de los objetivos y metas de dicho Sistema, proponiendo si fuera el caso las medidas correctivas correspondientes.
- 3) Ejercer el control posterior, fundamentalmente mediante inspecciones, auditorías y exámenes especiales en el campo técnico, financiero y administrativo, coordinando permanentemente con la Gerencia General y la Contraloría General de la República.
- 4) Cautelar y verificar la aplicación de las normas, métodos y procedimientos técnicos en la administración del potencial humano, el uso de recursos financieros y materiales y en general la aplicación de las normas que establecen los sistemas administrativos, verificando su eficiencia y eficacia.
- 5) Realizar investigaciones sobre irregularidades administrativas detectadas en las Inspecciones y Auditorías practicadas.
- 6) Presentar a la Alta Dirección, los Informes sobre Inspecciones, Auditorías y/o Exámenes especiales realizados, remitiendo copia a la Contraloría General de la República.
- 7) Realizar otras funciones que le asigne la Dirección Ejecutiva Nacional.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Art. 16°.- La Oficina de Control Interno está a cargo de un Director, responsable de su marcha administrativa, quien depende del Director Ejecutivo Nacional, actúa en representación de éste y como tal, tiene acceso a todas las actividades, documentación e informaciones correspondientes en el Instituto, y tiene las siguientes funciones y atribuciones :



- 1) Planear, organizar, dirigir coordinar y controlar las actividades de la Oficina a su cargo, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulan el funcionamiento de la Oficina a su cargo.
- 3) Formular el Plan de Auditoría y/o Exámenes Especiales y elevarlo al Director Ejecutivo Nacional para su aprobación, así como a la Contraloría General de la República.
- 4) Elevar el resultado de las Auditorías y/o Exámenes Especiales, de acuerdo al numeral anterior.
- 5) Informar periódicamente a la Alta Dirección el avance de las actividades programadas.
- 6) Realizar otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo Nacional, dentro del campo de su competencia.



Art. 17°.- La Oficina de Control Interno, para el cumplimiento de sus funciones, tiene la siguiente estructura Orgánica :

- Unidad de Control Financiero
- Unidad de Control Técnico-Administrativo

UNIDAD DE CONTROL FINANCIERO



Art. 18°.- La Unidad de Control Financiero depende de la Oficina de Control Interno, es la encargada de practicar las Auditorías y/o Exámenes Especiales en cada una de las áreas referentes a los aspectos financieros del IPD, de conformidad con el Plan de Auditoría Interna y las Normas Técnicas establecidas. sus funciones son :

- 1) Controlar y evaluar el conjunto de operaciones contables y financieros que realiza el IPD, mediante Auditorías y Exámenes Especiales.
- 2) Controlar y evaluar la utilización de los recursos financieros, así como los mecanismos internos de control financiero del IPD.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



- 3) Sugerir las medidas correctivas conducentes al mejor funcionamiento del Sistema Contable Financiero del IPD.
- 4) Realizar otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina.

UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO

Art. 19°.- La Unidad de Control Técnico Administrativo depende de la Oficina de Control Interno, es la encargada de practicar las acciones de control de carácter evaluativo en el área de gestión administrativa y operacional del IPD, en cumplimiento de la política institucional y de las Normas Técnicas establecidas por el Sistema. Sus funciones son :

- 1) Controlar y evaluar la operatividad de la estructura orgánica del IPD, en relación a los fines establecidos.
- 2) Controlar y evaluar los resultados obtenidos en las acciones efectuadas en relación a la política, objetivos y estrategias adoptadas por el IPD para el cumplimiento de sus metas.
- 3) Evaluar el cumplimiento de los planes, programas y presupuesto del IPD.
- 4) Controlar y evaluar la utilización del potencial humano y de los recursos materiales.
- 5) Sugerir las medidas correctivas conducentes al mejor funcionamiento del IPD.
- 6) Realizar otras funciones que le asigne la Jefatura.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

OFICINA DE PLANIFICACION

Art. 20°.- La Oficina de Planificación depende de la Alta Dirección, es el órgano asesor en la elaboración de políticas y encargada de formular a nivel nacional los Planes y Programas del Sistema Deportivo Nacional, programar, formular y evaluar el Presupuesto Institucional, así como asesorar en el campo de las funciones, estructuras, procedimientos y cargos de las dependencias del I ; y recopilar, seleccionar, procesar y analizar la información estadística que requiere el Instituto.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Art. 21°.- Son funciones de la Oficina de Planificación :

- 
- 1) Proponer a la Alta Dirección los lineamientos de política para el desarrollo de los Planes y Programas del Instituto.
 - 2) Conducir, normar y ejecutar los Sistemas de Planificación, Racionalización, Presupuesto y Estadística.
 - 3) Formular los Planes de Desarrollo Institucional para el Corto Mediano y Largo Plazo.
 - 4) Formular, programar, y evaluar el Presupuesto del IPD, en -- coordinación con las unidades orgánicas del Instituto.
 - 5) Evaluar la ejecución de los Planes, Programas y Proyectos del IPD.
 - 6) Orientar el cambio de la Administración Pública en el IPD mediante la racionalización de funciones, estructuras, procedimientos y cargos.
 - 7) Planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar las acciones para la formulación estadística e informática del Instituto.
 - 8) Brindar asesoramiento en asuntos de su competencia a las dependencias de la Institución.
- 9) Realizar otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo Nacional en coordinación con la Gerencia General.
- 
- 

Art. 22°.- La Oficina de Planificación mantiene relaciones internas con los diferentes Organos del IPD, y externas con la Sectorial de Planificación, Racionalización y Estadística del Ministerio de Educación; con el INAP; con el INP; con el MEF; y demás organizaciones afines nacionales e internacionales.

Art. 23°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto tiene la siguiente Estructura Orgánica :

- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Planeamiento
- Unidad de Racionalización
- Unidad de Estadística





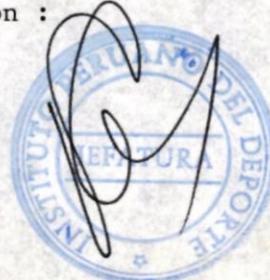
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Art. 24°.- La Oficina de Planificación está a cargo de un Director responsable de su marcha administrativa, quien depende del Director Ejecutivo Nacional y por delegación de éste por el Gerente General, y tiene las siguientes funciones y atribuciones :

- 1) Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades de la Oficina a su cargo, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 2) Dirigir la formulación del Presupuesto.
- 3) Establecer relación directa con las autoridades de las Oficinas Sectoriales de los Organos Públicos, a fin de coordinar políticas y acciones multisectoriales.
- 4) Dar opinión en coordinación con sus Unidades de Racionalización y Presupuesto, sobre las acciones de personal, de nombramiento, contratación, promoción, reasignación ó cese del personal.
- 5) Coordinación con los órganos de la entidad, la elaboración de Proyectos de Inversión y Estudios de Investigación del Desarrollo del IPD.
- 6) Promover trabajos de investigación en el ámbito del Instituto.
- 7) Asesorar a la Alta Dirección y los Organos del IPD en asuntos de su competencia.
- 8) Supervisar y evaluar al personal a su cargo y efectuar reuniones de coordinación administrativa.
- 9) Realizar otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo Nacional ó por delegación de éste el Gerente General dentro del campo de su competencia.
- 10) Proponer programas de capacitación para el personal a su cargo.

UNIDAD DE PLANEAMIENTO

Art. 25°.- La Unidad de Planeamiento depende de la Oficina de Planificación, es la encargada de formular los Planes y Programas del IPD, elaborar diagnósticos, estudios y Proyectos de Inversión para el desarrollo social y deportivo. Sus funciones son :





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



- 1) Programar, organizar, ejecutar y controlar las acciones propias referidas a Planes, Programas y Proyectos de Inversión.
- 2) Desarrollar las metodologías adecuadas para la correcta formulación de Diagnósticos y Estudios.
- 3) Formular el anteproyecto de los Lineamientos de Política del Instituto.
- 4) Elaborar los Anteproyectos de Directivas que normen el proceso de formulación, control y evaluación de Planes y Programas.
- 5) Formular el Anteproyecto del Plan Nacional del Deporte, así como anualmente el Anteproyecto del Plan Operativo Institucional.
- 6) Realizar la evaluación periódica de la ejecución de los Planes y Programas Institucionales.
- 7) Elaborar Proyectos a favor del Deporte Nacional.
- 8) Realizar Estudios de Factibilidad para el desarrollo de los Proyectos del IPD.
- 9) Analizar y priorizar los Proyectos programados por el Instituto.
- 10) Realizar otras funciones que le asigne la Jefatura.



UNIDAD DE PRESUPUESTO

Art.26°.- La Unidad de Presupuesto depende de la Oficina de Planificación - es la encargada de formular y evaluar el Presupuesto del IPD.

Sus funciones son:

- 1) Programar, organizar, ejecutar y controlar las acciones referidas a la formulación, evaluación y gestión presupuestal.
- 2) Normar el proceso de formulación del Presupuesto en armonía - con las disposiciones emitidas por el Organismo Rector.
- 3) Elaborar el Presupuesto del IPD, coordinando y compatibilizando los requerimientos de los diferentes Organos del Instituto.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



- 4) Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución presupues-
tal, emitiendo los Informes y recomendaciones correspondientes.
- 5) Opinar y recomendar las modificaciones presupuestales que sean
necesarias.
- 6) Brindar asesoramiento a los Organos de la entidad en la formu-
lación de sus Anteproyectos de Presupuesto.
- 7) Formular el Anteproyecto de Apertura Progrmática Institucional
en coordinación con los diferentes Organos de la Institución.
- 8) Realizar otras funciones que le asigne la Jefatura.



UNIDAD DE RACIONALIZACION

Art. 27°.- La Unidad de Racionalización depende de la Oficina de Planifica-
ción, es el órgano asesor en actividades y procedimientos de aná-
lisis organizativo para estructurar funcional y racionalmente los diferentes
Organos del IPD, encargado de recomendar las acciones a seguir en el campo de
funciones, estructuras, procedimientos y cargos de las dependencias del Insti-
tuto en concordancia con las normas emitidas por el INAP.



Sus funciones son :

- 1) Formular y proponer el Plan de Desburocratización del IPD, en
armonía con el PRONADE (Programa Nacional de Desburocratización).
- 2) Actuar como Secretaría Técnica dentro del PRONADE en el Insti-
tuto.
- 3) Realizar estudios sobre sistemas, estructuras, funciones, méto-
dos y procedimientos administrativos, a fin de proponer su ade-
cuación y reajuste Sistemático.
- 4) Asesorar a los demás Organos en la elaboración de Manuales y -
Normas Administrativas, evaluando su operatividad.
- 5) Conducir y formular el Proyecto del Cuadro para Asignación de
Personal, así como sus modificaciones.
- 6) Opinar en torno a las acciones de personal de reasignación, -
permuta, cese, destaque, nombramiento.
- 7) Realizar otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina -
dentro del campo de su competencia.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Art. 28°.- La Unidad de Estadística depende de la Oficina de Planificación, es el órgano de apoyo encargado de recopilar, seleccionar, procesar y analizar la información estadística que requiere el IPD para su difusión, pronóstico y gestión administrativa. Así como recopilación y priorización de la información para el procesamiento automático de datos.

Sus funciones son :

- 1) Planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar las acciones para la formulación de la información estadística e informática del Instituto.
- 2) Proponer los lineamientos para la formulación de la política de Estadística en el IPD.
- 3) Desarrollar y normar las actividades y procedimientos técnicos de estadística en la Entidad.
- 4) Difundir en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, las estadísticas relacionadas con la problemática deportiva nacional.
- 5) Emitir opinión y/o proponer Convenios para efectuar ó prestar servicios de carácter estadístico.
- 6) Programar las actividades de informática de toda la entidad, coordinando con el Centro de Cómputo.
- 7) Coordinar con las diversas dependencias para incorporarlas al procesamiento automático de datos, priorizando a los organismos de línea.
- 8) Realizar otras funciones que le asigne el Jefe de la Oficina dentro del campo de su competencia.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Art.29°.- La Oficina de Asesoría Jurídica depende de la Alta Dirección del Instituto, es el Organismo Asesor encargado de atender a nivel nacional los asuntos de carácter jurídico y de sistematizar la legislación deportiva del país.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Art. 30°.- Son funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica :



- 1) Asesorar a la Alta Dirección, en todos los asuntos de carácter jurídico que se le encomiende relacionados con los campos legislativos y administrativos.
- 2) Emitir dictámenes en las consultas de carácter jurídico que le formulen los órganos administrativos y otros que la Alta Dirección considere necesario.
- 3) Sistematizar las disposiciones jurídico-administrativos del Instituto.
- 4) Formular Proyectos de Decretos Legislativos, Decretos Supremos, Resoluciones, Contratos y otros que se refieran a asuntos del IPD.
- 5) Sistematizar la legislación nacional referida al Deporte.
- 6) Divulgar la legislación relacionada con los fines del Instituto para su cabal cumplimiento.
- 7) Realizar otras funciones que le asigne la Gerencia General dentro del campo de su competencia.



Art. 31°.- La Oficina de Asesoría Jurídica mantiene relaciones internas con los diferentes Organos del IPD, externas con el Consejo Consultivo, y con los órganos homologos del Sector Público y No Público.

Art. 32°.- La Oficina de Asesoría Jurídica está a cargo de un Director responsable de su marcha administrativa, quien depende del Gerente General y tiene las siguientes funciones y atribuciones :



- 1) Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de la Oficina a su cargo, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulan el funcionamiento de la Oficina a su cargo.
- 3) Concretar las políticas emanadas por la Alta Dirección en las acciones de carácter jurídico.
- 4) Elevar a consideración de la Gerencia General los Anteproyectos de dispositivos legales, estudios y otros para su aprobación ó tramitación.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



- 5) Asesorar a la Alta Dirección y absolver las consultas que se le formulen en el ámbito de su competencia.
- 6) Supervisar y evaluar al personal a su cargo y efectuar reuniones de coordinación administrativa.
- 7) Informar periódicamente a la Gerencia General el avance de las acciones programadas.
- 8) Realizar otras funciones que le asigne el Gerente General y las que son materia de su competencia.

CAPITULO V

DE LOS ORGANOS DE APOYO

OFICINA DE ADMINISTRACION



Art. 33°.- La Oficina de Administración depende de la Alta Dirección del Instituto, es el Organó de Apoyo del IPD, y tiene como misión :



- 1) Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar los recursos administrativos en apoyo de los programas y servicios que desarrolla el IPD, coadyuvando al cumplimiento de sus metas y objetivos.
- 2) Participar en la aplicación de los Sistemas Administrativos en concordancia con las normas establecidas por los Organismos Rectores Nacionales y demás disposiciones vigentes.

Art. 34°.- Son funciones de la Oficina de Administración :

- 1) Proponer a la Gerencia General los lineamientos para la formulación de la política, referida a la administración de los recursos.
- 2) Conducir el desarrollo del programa administrativo de recursos en el IPD, en armonía a los lineamientos de política institucional y a las Directivas emitidas por los Sistemas Administrativos.
- 3) Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la administración del potencial humano, recursos materiales y financieros asignados al IPD





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



Consolidar las actividades administrativas del Pliego en cumplimiento de las disposiciones emanadas de los Sistemas.

5) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos técnicos de los Sistemas de Presupuesto, de Personal, de Abastecimiento, de Tesorería, de Contabilidad.



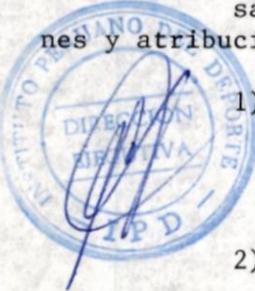
6) Brindar los servicios de procesamiento de datos.

7) Dictar normas y procedimientos para la correcta provisión de recursos administrativos a las Unidades Orgánicas del Instituto.

8) Realizar otras funciones que le asigne el Gerente General y las que son materia de su competencia.

Art. 35°.- La Oficina de Administración mantiene relaciones internas con los diferentes Organos componentes del IPD y relaciones externas con los Organos Rectores de los Sistemas Administrativos, con el MEF y otras vinculados a sus objetivos y competencia.

Art. 36°.- La Oficina de Administración está a cargo de un Director responsable de su marcha administrativa y tiene las siguientes funciones y atribuciones :



1) Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades técnico administrativas de las Unidades que conforman la Oficina, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos y metas.

2) Asegurar el cumplimiento de la misión de la Oficina dentro del marco de la política de apoyo establecido por el titular y los órganos rectores.

3) Cumplir y hacer cumplir disposiciones que normen el funcionamiento de la Oficina a su cargo.

4) Formular los lineamientos de política referidos a la administración de los recursos.

5) Dirigir y supervisar la ejecución del Presupuesto, proponiendo en coordinación con la Oficina de Planificación las modificaciones presupuestales correspondientes.

6) Brindar información a la Oficina de Planificación para la formulación del Presupuesto.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



- 7) Supervisar y evaluar al personal a su cargo y efectuar reuniones de coordinación administrativa.
- 8) Proponer Programas de Capacitación para el personal de las dependencias que conforman la Oficina.
- 9) Dirigir, coordinar y supervisar las acciones de procesamiento automático de datos.
- 10) Mantener informada a la Alta Dirección el avance de las actividades programadas y proponer las medidas correctivas necesarias.
- 11) Realizar otras funciones que le asigne el Gerente General y - las que son materia de su competencia.

Art. 37°.- La Oficina de Administración tiene la Estructura Orgánica siguiente :

- Unidad de Personal
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Abastecimiento
- Centro de Computo



UNIDAD DE PERSONAL

Art. 38°.- La Unidad de Personal depende de la Oficina de Administración, - es la encargada de asegurar la correcta y oportuna administración del elemento humano del IPD, desarrollando los procesos técnicos del Sistema de Personal y observando las normas y disposiciones vigentes.

Son sus funciones:

- 1) Programar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones propias del Sistema de Personal.
- 2) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos técnicos relacionados al Sistema de Personal e implementar las Normas Técnicas de Control referentes al Area.
- 3) Formular el Presupuesto Analítico de Personal del Instituto.
- 4) Desarrollar los procesos de reclutamiento, selección, clasificación, nombramiento y/o contrato, reasignación, permuta, destaque, control, evaluación, promoción, cese y jubilación del personal del Instituto.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



- 5) Formular y controlar las Planillas de Remuneraciones del personal activo y cesante, así como el otorgamiento de asignaciones complementarias.
- 6) Ejecutar el registro y control de asistencia y puntualidad del personal.
- 7) Difundir y actualizar las disposiciones que norman las obligaciones del personal activo y cesante.



- 8) Controlar y mantener actualizados los legajos de personal y el escalafón del Instituto.
- 9) Atender en primera instancia los problemas del personal del Instituto y proponer soluciones.
- 10) Programar, organizar, ejecutar y controlar las actividades internas de carácter cultural, social y deportivo para la integración y participación de los trabajadores del Instituto.



- 11) Informar periódicamente el avance de las actividades programadas.
- 12) Realizar otras funciones que le asigne la Jefatura.

UNIDAD DE CONTABILIDAD

Art. 39°.- La Unidad de Contabilidad depende de la Oficina de Administración, es la encargada de ejecutar el Presupuesto del IPD, desarrollando los procedimientos técnicos del Sistema de Presupuesto, Sistema de Contabilidad y observando las normas y disposiciones vigentes.

Sus funciones son :

- 1) Programar, organizar, ejecutar, coordinar y controlar las acciones propias de los Sistemas de Presupuesto y Contabilidad.
- 2) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos relacionados a Presupuesto y Contabilidad e implementar las Normas Técnicas de Control referentes al área.
- 3) Brindar información para la formulación de los Proyectos Presupuestarios del IDP, así como para su evaluación semestral, y sus modificaciones, a la Oficina de Planificación.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



4) Consolidar la información presupuestal del Instituto para la emisión de los informes correspondientes al área de su competencia.

5) Registrar y controlar la ejecución del Presupuesto funcional del IPD, empleando los libros y formatos prescritos para el área.

6) Formular los Estados Financieros, Informes de Gestión y otras informaciones contables que dispone el Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.

7) Analizar las gestiones financieras y presupuestales, proponiendo las acciones correctivas.

8) Brindar mensualmente información presupuestal y contable a la Oficina de Planificación.

9) Contabilizar las operaciones financieras, presupuestales y patrimoniales del IPD determinado su Activo, Pasivo y Patrimonio.

10) Administrar el registro, control, legalización, información e inventarios de los bienes patrimoniales del Instituto.

11) Realizar el control previo del gasto, revisando los documentos sustentarios en sus aspectos legales, procesales y financieros.

12) Brindar información a la Oficina de Planificación para la formulación del Calendario de Compromisos, ejecutándolo y controlándolo.

13) Formular, normas, directivas, instructivos y otros que aseguren la utilización racional del Presupuesto asignado al IPD.

14) Informar periódicamente el avance de las actividades programadas.

15) Realizar otras funciones que le asigne la Jefatura.

UNIDAD DE TESORERÍA

Art. 40°.- La Unidad de Tesorería depende de la Oficina de Administración, es la encargada de asegurar la correcta y oportuna administración del flujo de Ingresos y Egresos de fondos asignados al IPD, desarrollando los procesos técnicos del Sistema de Tesorería y observando las normas y disposiciones vigentes.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



Son sus funciones :

- 1) Programar, organizar, ejecutar y controlar las acciones propias del Sistema de Tesorería.
- 2) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos relacionados a Tesorería, e implementar las Normas Técnicas de Control referentes al área.
- 3) Programar las necesidades de fondos para el pago de compromisos y obligaciones contraídas por el Instituto.
- 4) Ejecutar el pago de los compromisos y obligaciones contraídos por la entidad, coordinando y conciliando con la Unidad de Contabilidad.
- 5) Administrar el "Fondo para Pagos en Efectivo" y la "Línea Especial de Créditos" de acuerdo a la normatividad vigente.
- 6) Centralizar el registro de las operaciones económico-financieras, empleando los Libros y formatos prescritos para el área.
- 7) Formular la información contable del Area de Fondos para el correspondiente proceso de integración, así como la requerida por el Tesoro Público.
- 8) Controlar, registrar y custodiar las fianzas, garantías, pólizas, pólizas y otros valores del Instituto.
- 9) Informar periódicamente el avance de las actividades programadas.
- 10) Realizar otras funciones que le asigne la Jefatura.



UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

Art. 41°.- La Unidad de Abastecimientos depende de la Oficina de Administración, es la encargada de asegurar la correcta y oportuna administración de los recursos materiales y servicios no personales del IPD, desarrollando los procesos técnicos del Sistema de Abastecimiento y observando las normas y disposiciones sobre el particular.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



Son sus funciones :

- 1) Programar, organizar, ejecutar y controlar las acciones propias del Sistema de Abastecimientos.
- 2) Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos técnicos del Sistema de Abastecimientos e implementar las Normas Técnicas de Control referentes al área.
- 3) Elaborar la catalogación de los Bienes y Servicios No Personales del IPD, que utiliza el Instituto, divulgarlo y actualizarlo.
- 4) Formular el Presupuesto de Bienes y Servicios No Personales del IPD, en base a la consolidación de la programación elaborada por cada dependencia.
- 5) Formular y ejecutar el Presupuesto de Compras de Bienes y Servicios No Personales.
- 6) Almacenar y distribuir los bienes garantizando las existencias mínimas y controlando el movimiento diario de las acciones realizadas.
- 7) Formular la información contable del Area de Bienes para el correspondiente proceso de integración.
- 8) Asegurar y mantener en condiciones operativas las instalaciones, maquinarias y equipos del Instituto, así como la prestación de los servicios auxiliares.
- 9) Velar por la seguridad de los bienes del Instituto, formulando normas y controlando su cumplimiento.
- 10) Programar y controlar la utilización de los vehículos de transporte, de acuerdo a las normas y disposiciones establecidas.
- 11) Informar periódicamente el avance de las actividades programadas.
- 12) Realizar otras funciones que le asigne la Jefatura.



UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Art. 42°.- La Unidad de Centro de Cómputo, depende de la Oficina de Administración; y es la encargada del procesamiento de datos para efectos de apoyo a la entidad.



Son sus funciones :

- 1) Programar, organizar, ejecutar, coordinar y controlar las acciones de ejecución de procesamiento de datos de la entidad.
- 2) Coordinar con la Unidad de Estadística e Informática de la Oficina de Planificación la ejecución de acciones de informática, así como elaborar las actividades que la mencionada Oficina le indique.
- 3) Incorporar la información al Banco de Datos.
- 4) Registrar e incluir información de la entidad, así como difundirla y procesarla de acuerdo con lo señalado por la Unidad de Estadística.
- 5) Otras funciones que le encomiende el Jefe inmediato.



OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

Art. 43°.- La Oficina de Infraestructura depende de la Alta Dirección, es el órgano de apoyo del IPD y está encargada de realizar las acciones de ingeniería, infraestructura y construcción, así como normar todo lo referente a las edificaciones deportivas del país.

Art. 44°.- Son funciones de la Oficina de Infraestructura :

- 1) Proponer a la Alta Dirección los lineamientos para la formulación de la política, referidos a infraestructura deportiva.
- 2) Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar la construcción de infraestructura deportiva en el país.
- 3) Ejecutar y supervisar las obras previstas en la Programación de Inversiones.
- 4) Normar y supervisar las acciones de mantenimiento de la infraestructura deportiva del país.
- 5) Formular los estudios y diseños de proyectos de construcciones de equipamiento de la infraestructura del país.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



- 6) Opinar y absolver consultas relacionadas con infraestructura deportiva.
- 7) Realizar otras funciones que le asigne la Gerencia General.

Art. 45°.- La Oficina de Infraestructura mantiene relaciones con los diferentes órganos componentes del IPD, y relaciones externas con el Ministerio de Vivienda y otros vinculados a sus objetivos y competencia.

Art. 46°.- La Oficina de Infraestructura está a cargo de un Director responsable de su marcha administrativa y tiene las siguientes funciones y atribuciones :

- 1) Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades técnico-administrativas de las Unidades que conforman la Oficina, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos y metas.
- 2) Asegurar el cumplimiento de la Oficina dentro del marco de la política de apoyo establecido por el Titular y los órganos rectores.
- 3) Cumplir y hacer cumplir disposiciones que norman el funcionamiento de la Oficina a su cargo.
- 4) Integrar las Comisiones de Otorgamiento en las Licitaciones Públicas, Concurso de Precios ó Adjudicaciones, de acuerdo con las Leyes vigentes para la ejecución de obras.
- 5) Conducir, coordinar y evaluar los programas de mantenimiento de infraestructura deportiva.
- 6) Dirigir y coordinar los diseños y metodologías necesarios para el desarrollo de los proyectos de infraestructura deportiva.
- 7) Elaborar los Expedientes Técnicos requeridos para Licitaciones Públicas y Concurso de Precios en el campo de su competencia.
- 8) Realizar otras funciones que le asigne el Gerente General y las que son materia de su competencia.

Art. 47°.- La Oficina de Infraestructura tiene la estructura orgánica siguiente :





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



Unidad de Obras de Equipamiento
Unidad de Estudios y Proyectos
Unidad de Mantenimiento

UNIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO

Art. 48°.- La Unidad de Obras y Equipamiento depende de la Oficina de Infraestructura, y está encargada de la ejecución, supervisión y estudio de las obras previstas en la Programación de Inversiones.

Son sus funciones :

- 1) Ejecutar las obras que se le encarguen, coordinar y supervisar los programas de construcción y equipamiento en las modalidades de contrato y/o administración directa de infraestructura deportiva del IPD.
- 2) Efectuar las entregas de terreno y recepcionar las obras ejecutadas por el IPD.
- 3) Elaborar las normas técnicas sobre construcciones deportivas.
- 4) Emitir opinión técnica en relación a la contratación de obras y estudios.
- 5) Otras que le asigne el Jefe.

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Art. 49°.- La Unidad de Estudios y Proyectos depende de la Oficina de Infraestructura, y está encargada de efectuar los estudios técnicos de los proyectos desarrollados que incluyen análisis de costos, presupuestos, especificaciones técnicas, fórmulas polimónicas.

Sus funciones son :

- 1) Efectuar estudios técnicos referentes a los costos que requiera la Oficina de Planificación para la formulación de Proyectos de Inversión de Infraestructura Deportiva.
- 2) Elaborar, evaluar, coordinar, y programar los diseños y metodologías necesarias para el desarrollo de los proyectos de infraestructura deportiva.
- 3) Formular los diseños de edificaciones deportivas, según las características regionales.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



- 4) Elaborar diseños de equipamiento y de ampliación y renovación de equipos.
- 5) Ejecutar, coordinar y evaluar los metrados, análisis de costos y presupuestos de los proyectos elaborados.
- 6) Efectuar la sistematización y tipología de los diseños de infraestructura deportiva.
- 7) Efectuar otras funciones que le asigne el Jefe.



UNIDAD DE MANTENIMIENTO

Art. 50° - la Unidad de Mantenimiento depende de la Oficina de Infraestructura, y es responsable de normar, conducir, y supervisar las acciones de mantenimiento de la infraestructura deportiva del país.

Sus funciones son :



- 1) Dictar normas técnicas para el mantenimiento de instalaciones deportivas del sistema Deportivo Nacional, difundirlas convenientemente y evaluar su aplicación.
- 2) Efectuar una adecuada administración y mantenimiento de las instalaciones de Lima Metropolitana.
- 3) Establecer normas que permitan la utilización racional de las instalaciones deportivas en coordinación con las Direcciones Nacionales.
- 4) Establecer módulos de equipamiento para las instalaciones deportivas.
- 5) Implantar sistemas de seguridad en las instalaciones deportivas.
- 6) Cumplir las demás funciones que le asigne la Jefatura de la Oficina.

DIRECCION NACIONAL DE MEDICINA DEL DEPORTE

Art. 51°.- La Dirección Nacional de Medicina del Deporte es el órgano de apoyo dependiente de la Alta Dirección, encargado de formular normas relativas a aspectos médico-deportivos y de investigar en el campo de la medicina deportiva y difundir sus experiencias.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Art. 52°.- Son funciones de la Dirección Nacional de Medicina Deportiva :



- 1) Desarrollar estudios que permitan establecer normas para la preservación de la salud en la práctica del deporte.
- 2) Normar y difundir técnicas y principios para la reeducación física, así como los controles médicos de los deportistas - adiliados y no afiliados.
- 3) Establecer normas médico-científicas que deben ser programadas en los entrenamientos deportivos.
- 4) Elaborar estudios-cartillas referidos a los requisitos mínimos, higiénicos, dietéticos y sanitarios que deben observarse en la práctica del deporte.
- 5) Elaborar fichas para el diagnóstico de malformaciones físicas en los deportistas; así como orientar mediante Cartillas su tratamiento.
- 6) Sistematizar el examen médico integral mediante fichas, con la finalidad de coordinar acciones con otros Sectores.
- 7) Otras funciones que le asigne el Gerente General, dentro del campo de su competencia.

Art. 53°.- La Dirección Nacional de Medicina del Deporte mantiene relaciones internas con los diferentes órganos del IPD, y externas con el Instituto Peruano de Seguridad Social, Ministerio de Salud, Universidades y Clínicas Privadas.

Art. 54°.- La Dirección Nacional de Medicina del Deporte está a cargo de un Director Nacional responsable de su marcha administrativa, - quien depende del Gerente General y tiene las siguientes funciones y atribuciones :

- 1) Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de la Dirección a su cargo, siendo responsable de sus objetivos y metas'
- 2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulan el - funcionamiento de la Oficina a su cargo.
- 3) Concretar las políticas emanadas por la Alta Dirección en - las acciones de medicina del deporte.
- 4) Organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades - del Servicio de Medicina del Deporte.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



- 5) Asistir y asesorar a la Alta Dirección en asuntos relacionados con la Medicina del Deporte.
- 6) Administrar el potencial humano, recursos materiales y financieros asignados a la Dirección.
- 7) Otras funciones que le asigne el Gerente General, dentro del campo de su competencia.

UNIDAD DE COMUNICACIONES

Art. 55°.- La Unidad de Comunicaciones depende de la Gerencia General, es el órgano encargado de la información y difusión de las actividades que realiza el IPD, asimismo, realizan las Relaciones Públicas.



Sus funciones son :

- 1) Planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar la realización de las actividades de información, difusión, relaciones públicas.
- 2) Proponer e implementar las estrategias de información y difusión para que coadyuven al logro de sus objetivos institucionales.
- 3) Informar, orientar y difundir la política, objetivos, planes, programas, proyectos y acciones más importantes del IPD.
- 4) Realizar periódicamente el análisis del contenido de las opiniones e informaciones vertidas respecto a las acciones del Instituto.
- 5) Apoyar las actividades internas de carácter cultural, social y deportivo para la integración y participación de los trabajadores del Instituto.
- 6) Programar, organizar, controlar y/o ejecutar los eventos oficiales y especiales que realiza la Institución, así como participar en la organización de los eventos nacionales e internacionales en los que intervenga el IPD.
- 7) Realizar otras funciones que le asigne la Gerencia General y las que son materia de su competencia.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CENTRO DE ESTUDIOS DEL DEPORTE

Art. 56°.- El Centro de Estudios del Deporte es el órgano de apoyo dependiente de la Alta Dirección, encargado de la formación y/o capacitación de Especialistas, Profesionales y Dirigentes Deportivos; y de administrar la Biblioteca del IPD.

Sus funciones son :

- 1) Planear, organizar, ejecutar, coordinar, y controlar las actividades del Centro de Estudios del Deporte; y la Biblioteca institucional.
- 2) Formar el potencial humano del Sistema Deportivo Nacional a través de los Programas Académicos de Formación Profesional, Reentrenamiento, Capacitación, Perfeccionamiento y Calificación.
- 3) Formular y ejecutar Programas de corta duración para la preparación de Técnicos Deportivos, así como para la preparación de Monitores y Dirigentes que presten servicios voluntarios al Sistema Deportivo Nacional.
- 4) Ejecutar investigaciones técnico-pedagógicas orientadas al desarrollo del Sistema de acuerdo a las condiciones socio-culturales de las diversas Regiones del país.
- 5) Desarrollar investigaciones tendientes a determinar las necesidades de capacitación en los campos específicos del sistema Deportivo.
- 6) Realizar acciones de mejoramiento y administración de la Biblioteca del IPD.
- 7) Realizar otras funciones que le asigne el Gerente General.

CAPITULO V

DE LOS ORGANOS DE LINEA

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE FUNDAMENTAL

Art. 57°.- La Dirección Nacional de Deporte Fundamental depende de la Alta Dirección, es el órgano encargado de conducir, planear, supervisar las actividades del Deporte Fundamental.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Art. 58°.- Son funciones de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental :

- 1) Planear, organizar conducir, ejecutar, coordinar y controlar - las actividades del Deporte Fundamental, conducentes a formar la capacidad deportiva de la persona en las diferentes disciplinas, se desarrolla en el ámbito comunal, escolar, universitario y laboral.
- 2) Contribuir a la formación física, espiritual, moral y social - del hombre peruano, mediante la práctica del Deporte Recreativo.
- 3) Propiciar y promover la organización de eventos de recreación deportiva en sus diferentes disciplinas y niveles, y coordinar y evaluar estas actividades para masificar el Deporte.
- 4) Desarrollar programas de motivación para conseguir mayor participación de la comunidad en las actividades de deporte masivo.
- 5) Coordinar permanentemente las actividades del Deporte Recreativo con la Dirección Nacional de Deporte Afiliado.
- 6) Dictar normas que orienten y establezcan las relaciones de las organizaciones comunales, escolares universitarios y laborales con el Sistema Deportivo Nacional.
- 7) Coordinará con el Centro de Estudios del Deporte las necesidades de capacitación en su campo de acción.
- 8) Otras funciones que le encomiende el Director Ejecutivo Nacional.

Art. 59°.- La Dirección de Deporte Fundamental mantiene relaciones internas con los diversos órganos internos del Instituto, y externas con - las diversas instituciones organizativas de la comunidad.

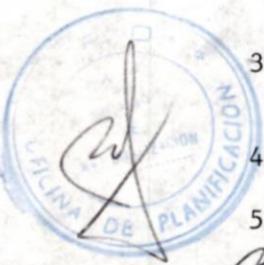
Art. 60°.- La Dirección Nacional de Deporte Fundamental está a cargo de un - Director Nacional, responsable de su marcha administrativa, quien depende del Director Ejecutivo Nacional y tiene las siguientes funciones y - atribuciones.

- 1) Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar -- las actividades de la Dirección a su cargo, siendo responsable de sus metas y objetivos.
- 2) Participar en la formulación de políticas referidas al Deporte Recreativo ó Deporte No Afiliado.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

- 
- 3) Asesorar a la Presidencia en asuntos relacionados con el Deporte Fundamental.
 - 4) Presidir el Consejo Consultivo.
 - 5) Mantener coordinación con los representantes de las entidades del Sector Público y No Público sobre actividades del Deporte Masivo y Recreativo.
 - 6) Supervisar y evaluar al personal a su cargo.
 - 7) Representar al IPD en actos oficiales por delegación de la Presidencia del Instituto.
 - 8) Realizar las demás funciones que le encomiende el Director Ejecutivo Nacional.

Art. 61°.- La Dirección Nacional de Deporte Fundamental está integrada por - la División de Promoción Deportiva.

DIVISION DE PROMOCION DEPORTIVA



Art. 62°.- La División de Promoción Deportiva depende de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, y está encargada de desarrollar las - actividades del deporte recreativo en el ámbito comunal, laboral, universitario y escolar.

Sus funciones son :

- 1) Planear, organizar, conducir, coordinar y controlar las actividades y acciones orientadas a promover el Deporte Fundamental en los ámbitos comunal laboral, universitario y escolar.
- 2) Promover eventos de recreación deportiva en sus diferentes disciplinas y niveles durante todo el año, y coordinar y evaluar estas actividades.
- 3) Coordinar en el Ministerio de Educación las actividades de Promoción Deportiva en el ámbito escolar.
- 4) Coordinar con la Federación Universitaria y Universidades las actividades de Promoción Deportiva en el ámbito universitario.
- 5) Coordinar la participación de organizaciones comunales y laborales en las actividades de Promoción Deportiva.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



Realizar otras funciones que le encomiende el Director Nacional de Deporte Fundamental.

DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE AFILIADO

Art. 63°.- La Dirección Nacional de Deporte Afiliado depende de la Alta Dirección, y se encarga de orientar, normar, programar, supervisar y coordinar las actividades del Sistema Deportivo en el campo del Deporte Afiliado.

Art. 64°.- Son funciones de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado :



- 1) Planear, organizar, conducir, ejecutar, coordinar y controlar - las actividades y acciones orientadas a desarrollar el Deporte Afiliado.
- 2) Promover la difusión de las diferentes ramas deportivas de acuerdo a las realidades de cada Región del país y a la idiosincrasia de su población.
- 3) Requerir la colaboración del Comité Olímpico Peruano en los aspectos del Deporte Olímpico, cuando lo crea conveniente.
- 4) Proponer a la Alta Dirección la afiliación de las Confederaciones, Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales a los Organismos Internacionales respectivos.
- 5) Coordinar con las Federaciones Deportivas sus requerimientos de recursos para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto.
- 6) Coordinar y hacer cumplir los Calendarios Oficiales Deportivos que se formulen.
- 7) Registrar a los Clubes Deportivos y Deportistas Calificados.
- 8) Apoyar a las Federaciones Deportivas técnica y administrativa - mente.
- 9) Apoyar al Deportista Calificado, dotándolo de los recursos para cubrir sus mínimas necesidades.
- 10) Coordinar con Organismos Internacionales la cooperación técnica internacional, proponiendo para el efecto los Convenios respectivos.
- 11) Atender las donaciones.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



- 12) Realizar otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo Nacional.

Art. 65°.- La Dirección Nacional de Deporte mantiene relaciones internas con los diversos órganos internos del Instituto y externo con las Federaciones, Comité Olímpico Peruano y Organismos Internacionales del Deporte.

Art. 66°.- La Dirección Nacional de Deporte Afiliado está a cargo de un Director Nacional responsable de su marcha administrativa, quien depende del Director Ejecutivo Nacional, y tiene las siguientes funciones y atribuciones:



- 1) Planear, organizar, conducir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de la Dirección a su cargo.
- 2) Participar en la formulación de políticas referidas al campo del deporte y otras de carácter general dentro del Sistema Deportivo.
- 3) Emitir opinión sobre los Estatutos y Reglamentos que representen las organizaciones de la comunidad, para su aprobación por la Alta Dirección.
- 4) Aprobar el reconocimiento de los Clubes y Organizaciones Deportivas para su registro.
- 5) Administrar el potencial humano y los recursos materiales, y financieros asignados a la Dirección.
- 6) Mantener relación directa con las Direcciones Departamentales para fines de orientación, coordinación y asesoría en los aspectos técnicos-deportivos.
- 7) Formular el Calendario Deportivo Oficial para el Deporte Afiliado, en armonía con la información remitida por las Federaciones y Comisiones Deportivas, el cual lo evaluará y supervisará su cumplimiento.
- 8) Propiciar reuniones periódicas de coordinación con las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales.
- 9) Proponer a la Alta Dirección Convenios y Acuerdos con Gobiernos o entidades extranjeras sobre intercambio técnico-deportivo.
- 10) Representar al IPD en actos oficiales por delegación de la Presidencia.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- 11) Realizar otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo Nacional dentro del campo de su competencia.

Art. 67°.- La Dirección Nacional de Deporte Afiliado cuenta con la Estructura Orgánica siguiente :

- Sub Dirección Nacional de Apoyo al Deportista.
- Sub Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- División de Registro Deportivo
- División de Desarrollo Deportivo



SUB DIRECCION NACIONAL DE APOYO AL DEPORTISTA

Art. 67°.- La Sub Dirección Nacional de Apoyo al Deportista es el órgano de - pendiente de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, encargada de dotar de los recursos mínimos al Deportista Calificado, para que pueda participar en competencias oficiales.

Sus funciones son :

- 1) Planear, organizar, conducir, ejecutar, coordinar y controlar - las actividades y acciones orientadas a desarrollar y apoyar al Deportista calificado.
- 2) Coordinar con las diferentes Entidades Públicas y Privadas para obtener recursos destinados a apoyar al Deportista.
- 3) Administrar las Concentraciones Deportivas a cargo del IPD.
- 4) Coordinar las medidas necesarias a fin de cubrir gradualmente - los riesgos de accidente ó incapacidad del Deportista Calificado, a través de un sistema de seguro.
- 5) Coordinar con los Organos y Entidades Oficiales, encargados de administrar Becas, con la finalidad de dar preferencia a los es - tudiantes deportistas que destaquen en eventos nacionales ó in - ternacionales y supervisar que alcancen buen rendimiento acadé - mico.
- 6) Coordinar con las Líneas Aéreas Nacionales y Líneas de Transpor - te Interprovincial, así como con la Cadena Hotelera del Estado, a fin de obtener apoyo para los Deportistas Afiliados No Profes - ionales, Deportistas Escolares, Universitarios y Dirigentes De - portivos que participen en Campeonatos Nacionales ó Regionales organizados por las Federaciones ó Comisiones Deportivas recono - cidas por el IPD.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



7) Otras funciones que le asigne el Director Nacional de Deportes.

SUB DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

Art. 69°.- La Sub Dirección Nacional de Cooperación Técnica Internacional es el órgano dependiente de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y se encarga de reslizar las actividades de Cooperación Técnica Internacional.

Sus funciones son :



- 1) Proporcionar preparación técnica y científica a los Deportistas Calificados, Técnicos Deportivos, Dirigentes y trabajadores del Instituto en el país y/o en el extranjero.
- 2) Proponer Programas de Cooperación Técnica con Gobiernos Extranjeros.
- 3) Planear, organizar, conducir, ejecutar, coordinar y controlar - las actividades de Cooperación Técnica Internacional.
- 4) Coordinar la transferencia de recursos en sus diferentes modalidades, capacitación, asesoramiento, donaciones y servicio de voluntarios, proyectando para el efecto Acuerdos bilaterales ó multilaterales según se trate la fuente de recursos.
- 5) Coordinar y ejecutar las actividades de Cooperación Técnica Internacional en armonía con los planes y políticas deportivos.
- 6) Coordinar con el Ministerio de RR.EE. y el INP las acciones de Cooperación Técnica Internacional.
- 7) Otras funciones que le asigne el Director Nacional de Deporte - Afiliado.



DIVISION DE REGISTRO DEPORTIVO

Art. 70°.- La División de Registro Deportivo es el órgano dependiente de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, y se encarga de la inscripción de los Deportistas Nacionales de Alta Competencia, de Dirigentes, de Clubes y de Ligas Deportivas.

Sus funciones son :

- 1) Planear, organizar, conducir, ejecutar, coordinar y controlar - las acciones de Registro Deportivo.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- 2) Normar todo lo referente al Registro Deportivo.
- 3) Implementar los procedimientos simplificados para la inscripción de Clubes y Deportistas.
- 4) Elevar los Libros de Registro anulamente para su aprobación por la Alta Dirección.
- 5) Otras funciones que encomiende el Director Nacional de Deportes.

DIVISION DE DESARROLLO DEPORTIVO

Art. 71.- La División de Desarrollo Deportivo depende de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, y se encarga de las actividades de apoyo a Federaciones, Donaciones y Legados.

Sus funciones son :

- 1) Planear, organizar, conducir, ejecutar, coordinar y controlar las acciones de desarrollo del Deporte Afiliado.
- 2) Supervisar el cumplimiento del Calendario Deportivo Nacional.
- 3) Normar acciones para el mejoramiento del Deporte Afiliado.
- 4) Propiciar la captación de Donaciones.
- 5) Apoyar técnica y administrativamente a las Federaciones y Comisiones Deportivas.
- 6) Otras funciones que le asigne la Dirección Nacional de Deporte Afiliado.

CAPITULO VI

DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

DIRECCIONES DEPARTAMENTALES

Art. 72°.- las Direcciones Departamentales son los Organos Desconcentrados de la Institución, encargados de implementar la Política Deportiva y de la ejecución de los Planes y Programas del IPD en el ámbito de su jurisdicción.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Art. 73°.- Son funciones de las Direcciones Departamentales:

- 1) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones del Sistema Deportivo en el ámbito de su jurisdicción.
- 2) Formular los Proyectos de Planes, Programas y Presupuestos de la Dirección departamental y elevarlos a la Dirección Ejecutiva Nacional para su aprobación.
- 3) Organizar, estimular y supervisar las actividades del Deporte Afiliado y Fundamental en el nivel Departamental.
- 4) Proponer normas y cumplir las enmarcadas de los órganos competentes de la entidad.
- 5) Incentivar la cooperación de personas e instituciones para la formación y desarrollo del Sistema Deportivo Nacional en su jurisdicción.
- 6) Difundir a través de los medios de comunicación masiva las actividades del Sistema Deportivo.
- 7) Coordinar con los Sectores correspondientes para fomentar la producción regional de equipos, materiales y útiles deportivos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas.
- 8) apoyar y coordinar la realización de eventos deportivos organizados por Centros Educativos, personas naturales ó jurídicas y organizaciones de la comunidad, con participación de educandos.
- 9) Fijar denominaciones y precios de las localidades de los espectáculos deportivos que se efectuen en el ámbito Departamental - en armonía con las respectivas Ligas Deportivas.
- 10) Asegurar que en los Planes de Desarrollo Urbano se incluya la infraestructura indispensable para las actividades del Sistema.
- 11) Coordinar y celebrar Convenios con los Sectores Público y No Público para asegurar el óptimo empleo de las instalaciones deportivas existentes en el ámbito Departamental.
- 12) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, administrativas, y otras que dicten los órganos rectores.
- 13) Desarrollar las acciones de los Sistemas Administrativos en concordancia a las normas y atribuciones establecidas





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

14) Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Alta Dirección y que son materia de su competencia.

Art. 74°.- Las Direcciones Departamentales tienen relaciones internas con los diferentes Organos del Instituto, y externas con las Entidades Públicas y Privadas del Departamento.

Art. 75°.- La Dirección Departamental está a cargo de un Director, responsable de su marcha administrativa, y tiene las siguientes funciones:

- 1) Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades del Sistema Deportivo en el Departamento.
- 2) Presentar los Informes que le sean requeridos por los Organos correspondientes del IPD.
- 3) Proponer a la Alta Dirección medidas administrativas orientadas al mejor desarrollo de las acciones del Sistema en la localidad.
- 4) Establecer coordinación permanente con las entidades y organismos pertinentes para el mejor cumplimiento de los fines y funciones del IPD en el nivel local.
- 5) Representar al IPD en las actuaciones oficiales.
- 6) Celebrar Convenios para el óptimo empleo de las instalaciones deportivas.
- 7) Establecer y mantener relaciones permanentes con el periodismo y medios de comunicación masiva para difundir la mejor imagen del IPD e informar devidamente a la opinión pública sobre los alcances y logros del Sistema.
- 8) Cumplir otras funciones que le asigne la Alta Dirección.

CAPITULO VII

DEL TRIBUNAL DEL DEPORTE

Art. 76°.- El Instituto Peruano del Deporte cuenta con un Tribunal que juzga y sanciona las faltas y transgresiones de los Dirigentes del Deporte y los Deportistas Seleccionados.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Esta constituido por dos Salas, integradas por tres Miembros cada una, elegidos por la Asamblea de Federaciones Deportivas Nacionales, su mandato es de dos años, pudiendo ser reelegidos.

Hay incompatibilidad entre ser Miembro del Tribunal del Deporte - con cualquier otra función deportiva.

La Resolución del Tribunal Nacional constituye la última instancia administrativa.



CAPITULO VIII

CONSEJO CONSULTIVO

Art. 77°.- El Consejo Consultivo es el Organó que opina y asesora las consultas de la Presidencia en los asuntos que someta a su consideración está integrado por Dirigentes Deportivos de reconocido prestigio y probada experiencia en el tratamiento de la problemática deportiva, ejerce su función - con carácter Ad-Honoren.

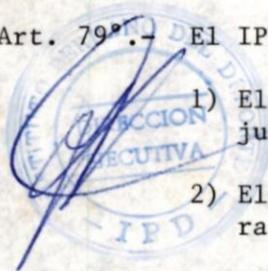


TITULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Art. 78°.- El Instituto Peruano del Deporte coordinará con los órganos del - Ministerio de Educación, con los diversos Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados la ejecución de las actividades deportivas nacionales, regional y local.

Art. 79°.- El IPD mantendrá coordinación técnica con :



- 1) El Ministerio de Vivienda y Construcción para establecer la adjudicación de terrenos fiscales para los fines del Deporte.
- 2) El Ministerio de Salud, IPSS y Universidades especializadas para el desarrollo de la Medicina Deportiva.
- 3) El Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de reportar información sobre el avance financiero de los Programas del IPD.
- 4) Los Organismos Internacionales y países extranjeros con quien el Perú mantiene Convenios y Acuerdos de Cooperación Técnica - en el área del Deporte.





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

7. TITULO IV

DEL REGIMEN LABORAL

Art. 80°.- Los Directores Nacionales así como el Gerente General son nombrados por Resolución Suprema a propuesta del Ministerio de Educación.

Los otros trabajadores son nombrados por el Jefe del IPD; y están sujetos a los regímenes de las Leyes 11377, 8439, 4916 y Decreto Legislativo, N° 276.

8. TITULO V

DEL REGIMEN ECONOMICO

Art. 81°.- Son recursos económicos y financieros del Instituto Peruano del Deporte :

- 1) Los montos que por Ley de Presupuesto se le asigne en cada -- Ejercicio Presupuestal.
- 2) Los Ingresos Propios que se generan por alquiler o venta de -- bienes y servicios, derechos de uso publicitario de los símbolos nacionales y de otros bienes.
- 3) Los provenientes por donaciones y legados.

9. TITULO VI

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 82°.- Las funciones del Consejo Nacional serán asumidas transitoriamente por la Alta Dirección del Instituto, y se integrarán además los Directores Nacionales hasta que se implemente el Reglamento de la Ley General del Deporte.

Art. 83°.- Las Ligas y Federaciones tienen autonomía económica, técnica y administrativa, pero serán supervigiladas, fiscalizadas y normadas por el Instituto Peruano del Deporte en el cumplimiento de actividades y metas.

Art. 84°.- La Oficina de Planificación mediante su Organismo de Racionalización, en coordinación con los demás Organismos del Instituto, propondrán mediante el Programa Nacional de Desburocratización (PRONADE) las medidas más adecuadas para la transferencia de potencial humano en los Organismos de Línea y Desconcentrados, así como capacitarlos para el mejor desempeño de sus funciones.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

10. TITULO VII

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Art. 85°.- Las funciones generales, estructura, atribuciones y responsabilidades del Consejo Nacional están armonizadas con el D.S. N° 007, Reglamento de la Ley General del Deporte.

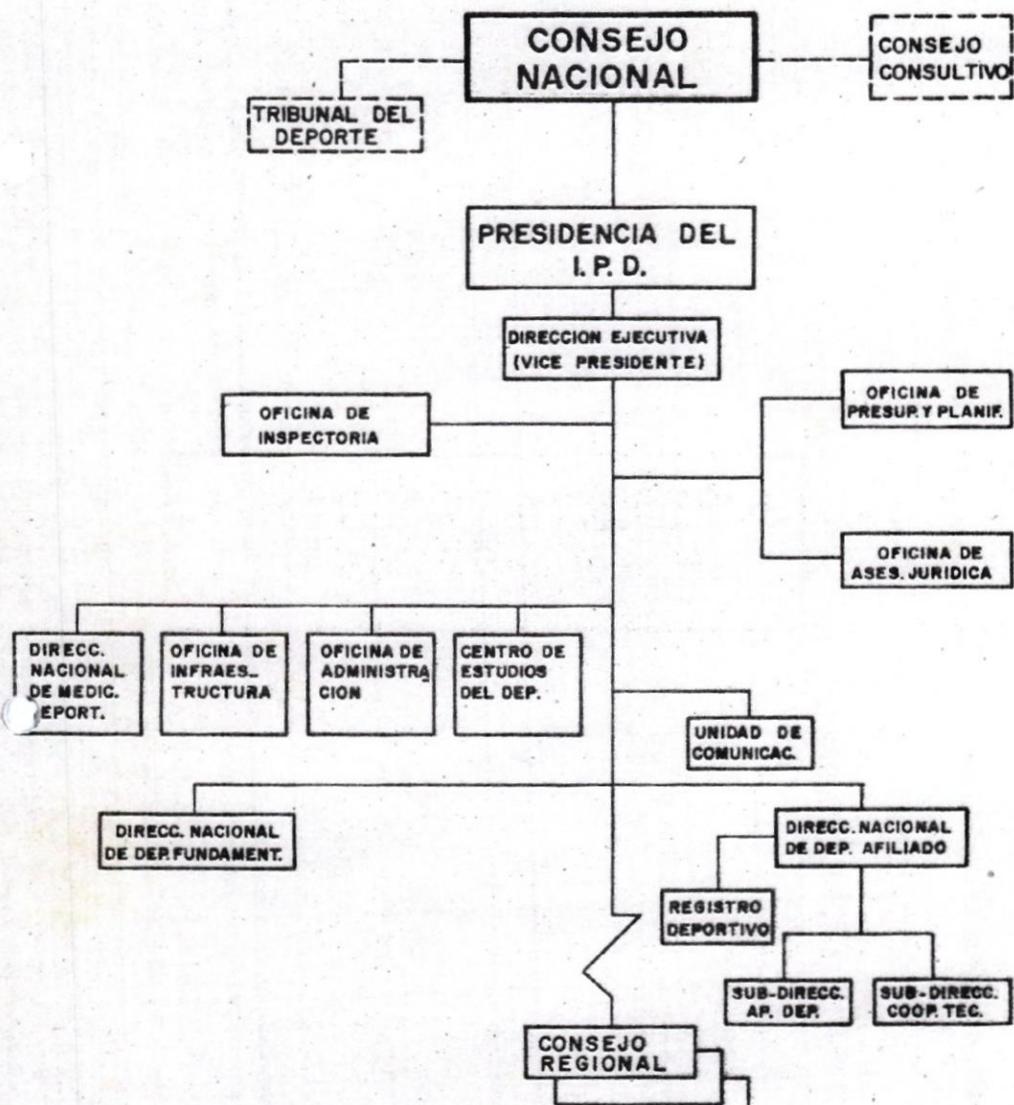
Art. 86°.- El personal rentado del IPD que actualmente labora bajo el Régimen de la Ley 4916, continuará bajo dicho régimen, pero siendo este régimen de tipo cerrado para la entidad, ningún trabajador rentado por la Institución podrá acogerse a éste.

Art. 87°.- En tanto se implemente el proceso de regionalización, las Direcciones Departamentales ejercerán la función regional.

Art. 88°.- El Tribunal del Deporte entrará en funciones cuando se apruebe el Reglamento de la Ley Orgánica del Deporte.

Art. 89°.- La Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Unidad de Racionalización quedan encargados de la difusión del presente documento.

ESTRUCTURA ORGANICA I.P.D.



ESTRUCTURA ORGANICA I.P.D.

10.- TITULO VII DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

ART. 85o.— Las funciones generales, estructura, atribuciones y responsabilidades del Consejo Nacional están armonizadas con el D.S. No. 007, Reglamento de la Ley General del Deporte.

ART. 86o.— El personal rentado del IPD que actualmente labora bajo el Régimen de la Ley 4916, continuará bajo dicho régimen, pero siendo este régimen de tipo cerrado para la entidad, ningún trabajador rentado por la Institución podrá acogerse a éste.

ART. 87o.— En tanto se implementa el proceso de regionalización, las Direcciones Departamentales ejercerán la función regional.

ART. 88o.— El Tribunal del Deporte entrará en funciones cuando se apruebe el Reglamento de la Ley Orgánica del Deporte.

ART. 89o.— La Unidad de Comunicaciones en coordinación con la Unidad de Racionalización quedan encargados de la difusión del presente documento.

